



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 165-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de julio de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 021-RR.HH/MDPN/2021 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorandum N° 2888-2021-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, refiere en su artículo 109°, *"Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución"*; asimismo, el Artículo 110° precisa que, *"Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con Goce de Remuneraciones: - Por enfermedad (...)"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0280/2020/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2020, se designó al Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya, servidor público nombrado bajo el régimen del D.L. N° 276; en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, con Informe N° 021-RR.HH/MDPN/2021 de fecha 13 de julio de 2021, el Servidor Paulo Alberto Uculmana Uchuya, solicita licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, durante el periodo a partir del 14 al 23 de julio de 2021, adjuntando su constancia y receta médica que le otorgan el descanso médico;

Que, a través del Memorandum N° 2888-2021-GM/MDPN, emitido por la Gerencia Municipal, es de opinión ENCARGAR al Lic. Juan Carlos Pachas Castilla las funciones como JEFE (e) de RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, mientras dure dicho periodo de licencia por enfermedad otorgado al Servidor Paulo Alberto Uculmana Uchuya, durante el periodo del 14 hasta el 23 de julio de 2021, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente por parte del titular de la entidad;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, licencia con goce de remuneraciones por motivo de enfermedad, al LIC. Paulo Alberto Uculmana Uchuya – Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, durante el periodo a partir del 14 hasta el 24 de julio de 2021.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a partir del 14 hasta el 24 de julio de 2021, al Lic. Juan Carlos Pachas Castilla las funciones de Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, mientras dure el periodo de licencia otorgada al LIC. PAULO ALBERTO UCULMANA UCHUYA, debiendo cumplir con las atribuciones y responsabilidades de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2020/MDPN y modificado con Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDPN.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General, NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y Unidades Orgánicas competentes, para los fines correspondientes; y, a la Unidad de Tecnología de la Información, su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA